Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

DICTAMEN TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Con relación al llamado a efectuarse a través de la Modalidad de Contratación Directa, aplicando la característica de contrato Abierto, por montos mínimos y máximo a establecer, para la Adquisición de Elementos de Limpieza para la Municipalidad de Encarnación – I.D N° 405.839.----------

Avalados en el **Artículo 39** del Decreto Reglamentario Nº. 2992, por la que establecen que la Modalidad de Contrato Abierto, se utilizará cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, obras, servicios o consultorías, que será necesaria durante el periodo de ejecución del contrato, en cuyo caso se especificarán los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas.----------

Se implementa la modalidad de Contrato abierto por MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO, para el proceso de adquisición de ELEMENTOS DE LIMPIEZA, a efectuarse por la modalidad de Contratación Directa Nº 01/2022, en vista de que el objeto de esta licitación no puede ser susceptibles de una previsión exacta, esto es debido a que muchos de estos elementos son utilizados en varios centros que se encuentran a cargo de la Institución Municipal, siendo mucho de estos centro abiertos que depende de las actividades que se llevarán a cabo durante el día y la limpieza con la que deben mantenerse cada uno de estos. Además, el Municipio tiene a su cargo baños públicos para los cuales se utilizan dichos elementos a fin de que los mismos se encuentren en buenas condiciones para el acceso al público. Asimismo, cabe resaltar que la debido a la crisis sanitaria que se encuentra atravesando nuestro pais resulta aún más imposible determinar la cantidad de elementos de limpieza a ser utilizado ya que la limpieza de las distintas áreas se ha vuelto mucho más estricta, por lo que es necesario tener un contrato abierto con alguna firma comercial, para disponer de la adquisición, según cuándo y cuánto se necesiten, por lo que resulta factible prever un monto mínimo y un monto máximo para la adquisición de elementos de limpieza.----------

Que, la Modalidad de Contrato Abierto por MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO, es aplicada al presente proceso de conformidad con lo establecido en el Art. 20 inc. s) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 39 del Decreto Reglamentario Nº. 2992/19.----------

Por todo expuesto precedentemente se estima justificada la aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto por MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO bajo estricto cumplimiento de las normativas establecidas en los cuerpos legales ut supra mencionados.----------

Es mi Dictamen
Encarnación, 04 de febrero del 2022

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN

Lic. Yolanda Servín Agüero
U.Directora de la U.O.C.